



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, los Expedientes N° 0183159-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y N° 0010957-2024 de fecha 27 de enero de 2024, presentado por la Dra. Sarah Irmelin Baitzel identificada con identificada con Pasaporte N° 652506226; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0183159-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dra. Sarah Irmelin Baitzel identificada con Pasaporte N° 652506226, solicitó a la Dirección General de Museos la autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Evolución y diversidad genética del maíz (*Zea Mays*) prehispánico en el valle de Moquegua, Perú";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el referido proyecto comprende el estudio y toma de 200 muestras de maíz de la colección de los sitios arqueológicos Cerro Trapiche M7, Tres Quebradas M73, Montalvo Calaluna M103, Omo M12, Omo M16, Rio Muerto M70, Omo M11, Los Chamos M44, María Cupina M9 y Estuquiña M6, ubicados en el Museo Contisuyo en Jr. Tacna 294 y/o Calle Moquegua s/n Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, las muestras serán analizadas en los laboratorios de la Universidad de Viena en Austria y la Universidad de California de Irvine, EE.UU;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000220-2023-DIPM/MC de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el informe N° 00087-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 06 de diciembre del 2023, en la cual se recomienda solicitar por intermedio de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua la opinión técnica del Museo Contisuyo;

Que, mediante Memorando N° 001511-2023-DGM/MC de fecha 11 de diciembre del 2023, la Dirección General de Museos solicitó opinión técnica del Museo Contisuyo por intermedio de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante el Memorando N° 00013-2024-DDC MOQ/MC de fecha 22 de enero de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remitió la Carta N° 0001-2024-MC del 11 de enero del 2024 del Museo Contisuyo, en la que emite opinión favorable para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000013-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de enero del 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00011-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 23 de enero del 2024, en el que se precisan observaciones a la solicitud y se recomienda notificar a la Dra. Sarah Irmelin Baitzel para su subsanación;

Que, mediante Carta N° 00008-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de enero del 2024, la Dirección General de Museos comunicó las observaciones a la Dra. Sarah Irmelin Baitzel;

Que, mediante Expediente N° 0010957-2024 de fecha 27 de enero del 2024, la Dra. Sarah Irmelin Baitzel remitió la información requerida;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000022-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000017-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC dando cuenta de la evaluación de la solicitud de autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Evolución y diversidad genética del maíz (*Zea Mays*) prehispánico en el valle de Moquegua, Perú"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión técnica favorable del Museo Contisuyo emitida mediante Carta N° 0001-2024-MC de fecha 11 de enero de 2024);

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

coleccionas y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Contisuyo;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Evolución y diversidad genética del maíz (*Zea Mays*) prehispánico en el valle de Moquegua, Perú", el cual comprende el estudio y toma de 200 muestras de maíz de la colección de los sitios arqueológicos Cerro Trapiche M7, Tres Quebradas M73, Montalvo Calaluna M103, Omo M12, Omo M16, Rio Muerto M70, Omo M11, Los Chamos M44, María Cupina M9 y Estuquiña M6, ubicados en el Museo Contisuyo en Jr. Tacna 294 y/o Calle Moquegua s/n Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Ubicación	Colección	Cantidad de muestras
Museo Contisuyo	Cerro Trapiche M7	20
	Tres Quebradas M73	20
	Montalvo Calaluna M103	20
	Omo M12	20
	Omo M16	20
	Rio Muerto M70	20
	Omo M11	20
	Los Chamos M44	20
	María Cupina M9	20
	Estuquiña M6	20
TOTAL		200

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dra. Sarah Irmelin Baitzel identificada con Pasaporte N° 652506226, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Evolución y diversidad genética del maíz (*Zea Mays*) prehispánico en el valle de Moquegua, Perú", por un período de un (1) mes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dra. Sarah Irmelin Baitzel la selección y toma de doscientas (200) muestras para su posterior análisis especializados en los laboratorios de la Universidad de Viena en Austria y la Universidad de California de Irvine, EE.UU., según lo indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4º.- PRECISAR que la toma de muestra se realizara exclusivamente en las instalaciones del Museo Contisuyo, ubicado en el Jr. Tacna 294 s/n Plaza de Armas, en la Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; bajo la supervisión del personal que el museo designe para esta labor.

Artículo 5º.- PRECISAR que no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no se hayan especificado en la presente resolución.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Dra. Sarah Irmelin Baitzel el traslado de las doscientas (200) muestras seleccionadas del Museo Contisuyo, para realizar el trámite para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá suscribir el Acta de Entrega correspondiente.

Artículo 7º.- PRECISAR que la Dra. Sarah Irmelin Baitzel deberá coordinar con el Museo Contisuyo los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca el museo.

Artículo 8º.- ESTABLECER como objetivos del precipitado Proyecto de investigación:

- *Estudiar el paleo genético de la biodiversidad del maíz (*Zea mays* sp.) y su relación con las dinámicas sociales y culturales durante la época prehispánica en el sur del Perú*
- *Determinar el origen geográfico del maíz antiguo en el valle de Moquegua a través de sus rasgos genéticos*
- *Identificar el ingreso de genes de maíz Formativo en el maíz Tiwanaku y post-Tiwanaku*
- *Analizar los patrones genéticos del maíz durante el Horizonte Medio y poblaciones descendientes*
- *Entender la evolución cronológica de los patrones genéticos de maíz en el valle a través de los fechados radiocarbónicos.*

Artículo 9º.- PRECISAR que la Dra. Sarah Irmelin Baitzel no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 10º.- DISPONER que la Dra. Sarah Irmelin Baitzel deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 11º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y al Museo Contisuyo la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 12°.- PRECISAR que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo Contisuyo.

Artículo 13°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral la Dra. Sarah Irmelin Baitzel, al Museo Contisuyo, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA

DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS